

MENDOZA, 27 AGO 2025

VISTO:

El EXP_SUDOCU N° 8075/2025, en el que se tramita la Contratación Directa N° 09/2025 por Compulsa Abreviada del 2° llamado para la adquisición de equipos de protección (EE PP) para personal no docente de la Facultad de Odontología - UNCUYO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, para su V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados *Ut Supra* para la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación,

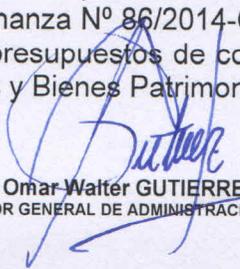
Que la presente Contratación se encuadró y ejecutó, en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s establecidos en el Art. 27 inc. a) del Decreto N° 1030/16 "Contratación Directa" estando vigente la Res. 2187/2025-REC, se contempla el proceso de selección del cocontratante por recaer primordialmente en factores económicos,

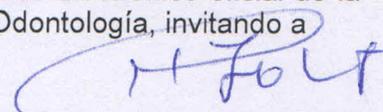
Que todo el proceso de la convocatoria cumplió con los Decretos Nacionales 1023/2001, Artículo N° 25 Pto. 1. inc. c) y Artículo N° 12° del Decreto 1030/2016 y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y de la UNCUYO en particular, el presente proceso se tramita como Compulsa Abreviada,

Que analizada la Resolución N.º Res. 2187/2025-REC que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), Anexo I se observa que se encuadra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Contratación,

Que, analizado el EXP-SUDOCU N.º 8075/2025 elevado por la Dirección General Económico-Financiera, que actúa aquí como Unidad Requirente teniendo como base el informe de pre- adjudicación emanado de la Comisión Evaluadora, de fecha 5 de marzo del 2025 y, que mediante Resolución N.º 062/2025-FO, Artículos Nros. 2º y 3º se autorizó a la Dirección General Económico-Financiera a arbitrar los medios necesarios para proceder, una vez adjudicado y entregado la totalidad de los insumos adjudicados a proceder a adquirir en SEGUNDO (2º) llamado, por haberse declarado fracasado algunos renglones solicitados en primer proceso de llamado,

Que la Dirección General Económico-Financiera corrobora que se ha procedido a dar difusión a la SEGUNDA (2º) convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 86/2014-CS y Ordenanza N 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a Res. N° 091


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la Unidad Requirente, cuyas constancias obran adjuntas en Nota N° 131983/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en **Decreto 1030/2016 - Contrataciones por Compulsas Abreviada**" donde versa que: "... *deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el Expediente Electrónico de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...*";

Que previo al inicio de difusión tomaron participación y conocimiento las oficinas del área de Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de Cuyo, los Sres. Goicoechea, Nicolás BESSONE, y Érica BESSONE, mediante Nota 131938/2025 y el Director General de Presupuesto, Lic. Javier KROJZL, quien efectuara la imputación presupuestaria según fondos disponibles, mediante NUP N° 852/2025,

Que en documento electrónico, NOTA SUDOCU: 131983/2025, obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado mediante casilla de correo electrónico, obrante en Notas Ut Supra referenciadas y proveedores sugeridos,

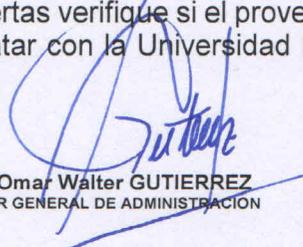
Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 139637/2025; 139637/2025; 139711/2025; 139738/2025; 139748/2025 y 139802/2025 obran, respectivamente Acta de Apertura y Ofertas económicas y técnicas recepcionadas en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo oficial establecido para la misma; registrándose un total de SEIS (6) propuestas admitidas en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documentos electrónicos obrantes,

Que en documento electrónico Notas: 63144/2025 consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N° NUP 852/2025, red programática presupuestaria R.1607.099.001.000.16.02.44.06.00.11.2.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de \$ 7.583.173,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 71451/2025 y solicitado su imputación, previamente por quién suscribe;

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación, ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta;

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados/contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional ha procedido a consultar el detalle de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por esta Dirección General Económico Financiera, constancias las cuales obran adjuntas en Nota 139809/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos,

Res. N° 091


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado por las áreas intervinientes, en relación con la Contratación Directa N° 09/2025 por Compulsa Abreviada del 2° llamado, para la adquisición de equipos de protección (EE PP) para personal no docente de la Facultad de Odontología - UNCUIYO y lo actuado por los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-FO, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 144871/2025:

OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL, GENERAL
OFERENTE N° 02 MIRTHA JEANS S.A.	30-71478398-6	2	\$ 329.000,00
OFERENTE N° 03 TECMEC S.R.L.	30-57102254-7	3-4-5-6 y 9	\$ 310.628,00
OFERENTE N° 06 CALZADOS SALAMONE S.R.L.	30-51855604-1	1-7 y 8	\$ 662.270,00
SON PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.301.898,00).			

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que a la fecha previa de pre- adjudicación se reitera consulta de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, arrojando que los oferentes pre- adjudicados NO registran deudas, según obran las constancias de ARCA en Nota 151212/2025, no debiendo notificársele la necesidad de ser regulada previo a la emisión de las Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera a hacer efectivo el pago total pre-adjudicado a los oferentes indicados, que asciende a la suma total de **PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.301.898,00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado, de la cual se tiene en cuenta el informe de las áreas intervinientes y se **autoriza a realizar su desafectación, por parte de la Dirección General de Presupuesto de la UNCUIYO**, afectado el presente gasto al volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 852/2025:

Red Programática Presupuestaria

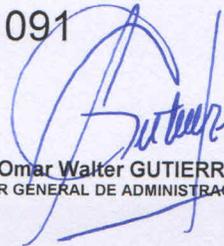
R.1607.099.001.000.16.02.44.06.00.11.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 4º.- Dejar constancia que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación a los oferentes participantes en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 145419/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 091

db


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO